

RESOLUCIÓN No. 158 DE 2023

" Por medio del cual se termina un encargo y se hace un encargo a un funcionario de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modifica y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta*".

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece en el artículo 2.2.5.3.4, sobre la terminación del encargo: "*ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "*ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.*"

Que en la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2023

" Por medio del cual se termina un encargo y se hace un encargo a un funcionario de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que al encontrarse en vacancia definitiva en la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Resolución No. 45 del 1 de febrero de 2023, se encargó a la funcionaria **HILDA JIMENEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] para asumir las funciones de dicho empleo, a partir del 1 de febrero de 2023.

Que procede dar por terminado el encargo a la funcionaria **HILDA JIMENEZ GUERRERO**, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, terminación que se hará efectiva a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2023, precisando que ejercerá las funciones del encargo hasta el dieciséis (16) de marzo de 2023.

Que mediante Resolución No. 016 del 22 de enero de 2019 fue nombrada **SANDRA MILENA BELLON MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Información y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **SANDRA MILENA BELLON MORALES**, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 17 de marzo de 2023.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **SANDRA MILENA BELLON MORALES**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo a la funcionaria **HILDA JIMENEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2023

" Por medio del cual se termina un encargo y se hace un encargo a un funcionario de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Económico, terminación que se hará efectiva a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2023, precisando que ejercerá las funciones del encargo hasta el dieciséis (16) de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a partir del diecisiete (17) de marzo de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia definitiva, a **SANDRA MILENA BELLON MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a **HILDA JIMENEZ GUERRERO**, a **SANDRA MILENA BELLON MORALES** y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

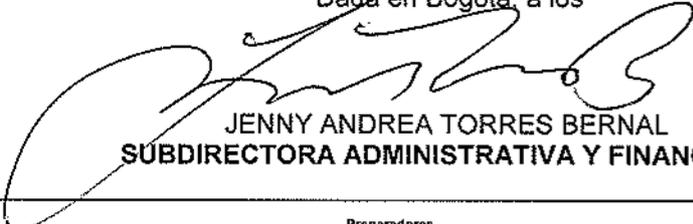
ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

15 MAR 2023


JENNY ANDREA TORRES BERNAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Avila Bustos / Profesional Especializado Grado 222	CAB 
Revisó:	Ana María Gómez Quintero / Profesional Especializado Grado 222	AGQ 

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

